



Riohacha, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 44-001-41-89-002-2018-00126-00
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA GUERRA BRITO
DEMANDADO: JACQUELINE OÑATE GUILLOT

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el anterior informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación de costas realizadas por secretaria, de conformidad a lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P el Despacho entra a decidir sobre su aprobación y/o rehace la liquidación de costas.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación de costas realizada por estar correcta y no haber sido modificada.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0961f676c7a8a8f9e9c40b8858a06537496ef246e80bf8becb72e8afbfa5388e**

Documento generado en 17/05/2022 02:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>